

Expte.: FYC-MA-23/87.
Perceptor: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol.
Certamen: Expoelectrónica'87.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: FYC-MA-24/87.
Perceptor: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol.
Certamen: Ganagrícola'87.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte.: FYC-MA-31/87.
Perceptor: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol.
Certamen: IV Feria de Muestras de Marbella.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: FYC-GR-20/88.
Perceptor: Institución Ferial, Feria de Armilla-Granada.
Certamen: Belmoda'88.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte.: FYC-CO-48/88.
Perceptor: Ilmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
Certamen: LVIII Exposición de Cerámica.
Subvención: 250.000 ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1988.— La Directora General,
Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de julio de 1988, por lo que se concede una subvención a la Institución Ferial Armilla, de Granada.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye entre sus competencias y objetivos el fomento y la difusión de temas arquitectónicos, apoyando, en consecuencia, aquellas iniciativas que se produzcan sobre estas materias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con motivo de la Feria de SALACONST 88 (Salón Andaluz de la Construcción), se han organizado unas Jornadas Técnicas de Arquitectura que versarán sobre «Rehabilitación de los Cascos Históricos», donde se estudiarán diversas rehabilitaciones efectuadas en Andalucía y en el resto del territorio nacional, así como algunos ejemplos llevados a cabo en otros países.

En su virtud, visto el expediente instruido por lo Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Art. 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder una subvención por importe de Dos Millones (2.000.000 Ptas.) de pesetas a la Institución Ferial Armilla (Granada), con destino a sufragar, porcialmente, los gastos de organización de las citadas Jornadas.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 19 de julio de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 4 de agosto de 1988, por la que se autoriza una subvención al ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la ejecución de las obras de edificación de la casa Consistorial de El Ejido.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de ciento veinticuatro millones cien mil pesetas (124.100.000), con cargo a Inversiones Autofinanciadas, capítulo 7, artículo 764.00, Subvenciones a Corporaciones Locales, de la sección 16 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 1988, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley de 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza de 1988, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley de 5/1983 de 19 de Julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y el artículo 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención para las obras de Edificación de la Casa Consistorial de El Ejido, por valor de ciento veinticuatro millones cien mil pesetas (124.100.000) que representa el 37% del presupuesto de las obras.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedidos por el Arquitecto Director de las obras y suscrito por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V. I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de agosto de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Baena.

Ilmos. Sres.:

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Baena pretende mostrar en una exposición los trabajos, realizadas o en proyecto, en su municipio, comprendiendo tanto los aspectos de planeamiento urbanístico como los arquitectónicos más singulares, resaltando la coherencia proyectual y de gestión entre ambos. Esta «Muestra sobre Revitalización del Casco Antiguo de Baena» se realizaría en Córdoba capital, con la posibilidad de que sea trasladada a otros puntos y se complementaría con la publicación de un libro catálogo.

En su virtud, visto el expediente instruido por lo Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primera: Se concede una subvención por importe de dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos (2.942.800 Ptas.) Pesetas para financiar la «Muestra sobre Actuaciones de Revitalización del Casco Antiguo de Baena».

Segundo: La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.